



**Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias de la Administración**

**Carrera de Contabilidad y Auditoría**

**EL GASTO TRIBUTARIO EN LAS  
SOCIEDADES DEL SECTOR  
MANUFACTURERO PARA EL PERIODO  
2016-2020. UN ANÁLISIS EMPÍRICO.**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado  
en Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

**Autores:**

**Gissella Stefanía Espinoza Naula.; Paola Alexandra Melgar  
Fernández.**

**Director:**

**Gabriela Monserrath Duque Espinoza**

**Cuenca – Ecuador  
2022**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación lo dedico a mis padres por ser un pilar fundamental en mi vida, por guiarme y apoyarme a cumplir mis metas y objetivos.

A mi hermana por sus consejos y apoyo incondicional.

*Paola Melgar Fernández.*

Este estudio se lo dedico a mis padres, que sin ellos no hubiera sido posible este proceso, con sus enseñanzas y valores que me han brindado he podido culminar una etapa, le doy las gracias a Dios por haberme permitido que ustedes sean mis padres, eso ha logrado ser la persona que soy.

*Gissella Espinoza Naula.*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos principalmente a Dios, por guiarnos  
en nuestro camino.

A nuestros padres, quienes han sido un pilar  
fundamental a lo largo de nuestras vidas, por su  
apoyo incondicional y el motivo para salir adelante.  
Expresamos nuestros más sinceros agradecimientos  
a la Ing. Gabriela Duque Espinoza, por brindarnos  
su apoyo, colaboración, por tenernos paciencia y por  
las enseñanzas impartidas durante la realización de  
nuestro trabajo de titulación.

De igual manera, agradecemos a la Universidad del  
Azuay y a los docentes que fueron parte de nuestro  
proceso de formación universitaria, pues nos  
brindaron sus conocimientos y valores para ser  
personas de bien.

*Paola Melgar  
Gissella Espinoza*

## Índice de Contenidos

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
Índice de Contenidos .....	iv
Índice de Figuras .....	iv
Índice de Tablas.....	iv
Resumen: .....	vi
Abstract: .....	vi
1. Introducción .....	1
1.1. Objetivos.....	2
1.1.1. General.....	2
1.1.2. Específicos.....	2
1.2. Marco teórico .....	2
2. Revisión de literatura .....	12
3. Métodos.....	17
4. Resultados y Discusión .....	22
5. Conclusión.....	30
6. Referencias .....	31

## Índice de Figuras

<b>Ilustración 1</b> <i>¿A quién va dirigido los beneficios e incentivos tributarios?</i> .....	4
---	---

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Tipos de gastos tributarios</i> .....	2
<b>Tabla 2</b> <i>Beneficios Tributarios</i> .....	5
<b>Tabla 3</b> <i>Incentivos Tributarios</i> .....	7
<b>Tabla 4</b> <i>Evolución de los beneficios e incentivos tributarios</i> .....	10
<b>Tabla 5</b> <i>Empresas de estudio del sector manufacturero</i> .....	17
<b>Tabla 6</b> <i>Clasificación de las Empresas</i> .....	18
<b>Tabla 7</b> <i>Variables de estudio</i> .....	19
<b>Tabla 8</b> <i>Número de empresas manufactureras objeto de estudio, ingresos generados y activos totales</i> .....	22
<b>Tabla 9</b> <i>Empresas manufacturas objeto de estudio según los subgrupos del sector y el monto de ingresos de los subgrupos del sector manufacturero (en millones de dólares)</i> .....	23
<b>Tabla 10</b> <i>Empresas objeto de estudio según tamaño</i> .....	24
<b>Tabla 11</b> <i>Monto de ingresos de las empresas manufactureras según su tamaño (en millones de dólares)</i> .....	24
<b>Tabla 12</b> <i>Empresas manufacturas objeto de estudio según la utilidad o pérdida antes de impuestos o resultado cero</i> .....	25
<b>Tabla 13</b> <i>Empresas que aplican y no aplican beneficios e incentivos tributarios</i> .....	25
<b>Tabla 14</b> <i>Empresas que aplican beneficios e incentivos tributarios según el tamaño empresarial</i> .....	26
<b>Tabla 15</b> <i>Beneficios e incentivos tributarios que afectan la base imponible y que se desprenden de la declaración del impuesto a la renta (en millones de dólares)</i> .....	26
<b>Tabla 16</b> <i>Empresas que aplican la tarifa legal o superior, la tarifa reducida y base imponible cero</i> .....	27

<b>Tabla 17</b> <i>Cuantificación del gasto tributario (en millones de dólares)</i> .....	28
<b>Tabla 18</b> <i>Monto de gasto tributario por tipo (en millones de dólares)</i> .....	28
<b>Tabla 19</b> <i>Gasto tributario por tamaño empresarial (en millones de dólares)</i> .....	29
<b>Tabla 20</b> <i>Esfuerzo fiscal de las empresas manufactureras con respecto al gasto tributario en impuesto a la renta, en sociedades, del tejido empresarial ecuatoriano (en millones de dólares)</i> .....	30

### Resumen:

El gasto tributario constituye una herramienta de política fiscal que busca contribuir al desarrollo de los sectores productivos, fundamentado en razones de equidad y justicia social. El objetivo del estudio es determinar el esfuerzo que el Estado realiza para estimular al tejido empresarial ecuatoriano por medio de incentivos en el impuesto a la renta, que otorga al sector de Manufactura en el periodo 2016- 2020. Mediante una metodología cuantitativa, con información extraída de los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aplicó el método de ingreso renunciado el cual permite cuantificar la pérdida por recaudación tributaria. El estudio demostró que en promedio el 19% de empresas manufactureras aplican incentivos o beneficios tributarios otorgados por el Estado. Además, se determinó que el tamaño empresarial si influye en la inversión que realiza el gobierno, ya que las MIPyMES se benefician de un menor gasto tributario.

**Palabras clave:** beneficios tributarios, esfuerzo fiscal, gasto tributario, incentivos tributarios, sector manufacturero.

### Abstract:

A tax expenditure is a fiscal policy tool that seeks to contribute to developing productive sectors based on equity and social justice reasons. The objective of the study was to determine the effort that the State makes for stimulating the Ecuadorian business fabric through income tax incentives, which it grants to the Manufacturing sector in the period 2016- 2020. Through a quantitative methodology, with information extracted from the financial statements submitted to the Superintendence of Companies, Securities, and Insurance, the foregone income method was applied, which allows quantifying the loss from tax collection. The study showed that, on average, 19% of manufacturing companies use tax incentives or benefits the state granted. In addition, it was determined that business size influences the government's investment since MSMEs benefit from lower tax expenditures.

**Keywords:** fiscal effort, manufacturing sector, tax benefits, tax expenditure, tax incentives



Este certificado se encuentra en el repositorio digital de la Universidad del Azuay, para verificar su autenticidad escanee el código QR

Este certificado consta de: 1 página

## 1. Introducción

El tejido empresarial constituye uno de los pilares fundamentales dentro de la economía ecuatoriana, debido a que contribuye en la generación de empleo, ingresos, impulsa la inversión y aporta al PIB. Calvache y Cajiao (2017) consideran que una de las principales problemáticas que enfrenta el sector empresarial ecuatoriano es la constante actualización en la normativa, lo que obliga a las compañías a estar en constante cambio sobre temas tributarios que afectan su desempeño empresarial.

El Estado ecuatoriano a través de la política fiscal provee a los contribuyentes la posibilidad de acceder a diferentes beneficios e incentivos tributarios, con el objetivo de favorecer el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; además, de promover ciertos sectores, localidades o comportamientos. En este sentido, se denomina gasto tributario a los recursos que el gobierno deja de recaudar en virtud de los beneficios e incentivos tributarios otorgados a los sectores productivos, con el objetivo de mejorar la progresividad y eficiencia del sistema tributario (Orellana, 2017).

Reviste de importancia estudiar los beneficios e incentivos tributarios que se desprenden del impuesto a la renta, ya que es pertinente conocer si el esfuerzo que realiza el Estado está llegando hacia los sectores que el Estado busca apoyar a través de la política pública. Además, el motivo de este estudio es determinar si los pequeños empresarios han sido los mayores beneficiarios de los estímulos tributarios que otorga el Estado, apoyando el crecimiento y sostenibilidad empresarial.

El estudio se concentra en el sector manufacturero al ser un importante dinamizador de la economía ecuatoriana. En el año 2020 contribuyó con el 14,83% del PIB, y los ingresos generados por el sector fueron de \$20.946 millones de dólares (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022). Además, abarca alrededor del 7,12% de las empresas del sector empresarial ecuatoriano y genera 387.516 empleos a nivel nacional (Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2022).

Por lo antes expuesto, este estudio busca determinar el esfuerzo tributario que el Estado realiza para estimular al tejido empresarial ecuatoriano por medio de incentivos en el impuesto a la renta, que otorga al sector de Manufactura en el periodo, 2016- 2020. Además, se pretende evaluar si con el tiempo el Estado ha sacrificado en una mayor proporción sus ingresos para incentivar al sector objeto de estudio y, si el tamaño empresarial influye en el monto de beneficio realizado.

Para esto, se aplicó una metodología cuantitativa, con información extraída de los estados financieros presentados por las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Mediante la aplicación del método de ingreso renunciado o también conocido como método ex - post el cual permite cuantificar la pérdida por recaudación tributaria al introducir un beneficio e incentivo tributario, se cuantificó el sacrificio en la recaudación bajo dos categorías: aquellos beneficios o incentivos que afectan la base imponible del contribuyente, y aquellos que cambian la tarifa impositiva.

El presente trabajo inicia con un apartado de introducción en donde se da conocer la importancia del sector manufacturero y de los beneficios e incentivos tributarios; la segunda sección abarca el marco teórico y el estado del arte, en donde se definen conceptos que ayuden al entendimiento del objeto de estudio; a continuación, se detalla la metodología empleada para cuantificar el gasto tributario y obtener

los resultados, mismos que serán analizados y discutidos posteriormente. La sección final presenta las conclusiones de la investigación y posibles líneas de investigación futura.

## 1.1. Objetivos

### 1.1.1. General

Determinar el esfuerzo tributario que el Estado realiza para estimular al tejido empresarial ecuatoriano por medio de incentivos en el impuesto a la renta, que otorga al sector de Manufactura en el periodo, 2016-2020.

### 1.1.2. Específicos

- Realizar una revisión de la literatura sobre los incentivos tributarios, así como, estudiar la normativa ecuatoriana e informes emitidos por organismos multilaterales en relación a la temática planteada.
- Analizar el gasto tributario que implica para el Estado dejar de recaudar recursos por concepto de impuesto a la renta, por incentivos y beneficios otorgados al sector empresarial objeto de estudio.
- Evaluar si el Estado ecuatoriano incentiva de manera prioritaria al sector de Manufactura y; además, determinar si el tamaño de las empresas influye en la inversión que realiza el gobierno.

## 1.2. Marco teórico

El gasto tributario según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) en su Art. 94 lo define como los recursos que el Estado deja de recaudar por concepto de deducciones, exoneraciones, tasas reducidas, entre otros, ya sea, por tributos obtenidos de manera directa o indirecta, los cuales se encuentran establecidos en la normativa.

La finalidad que persigue el gasto tributario es impulsar la inversión en los sectores empresariales y fomentar la generación de empleo, con el objetivo de mejorar la progresividad y eficiencia del sistema tributario (Orellana, 2017). Además, Arias & Paredes (2018) consideran que el gasto tributario fomenta el ahorro y la equidad, que está dirigido a sociedades con necesidades particulares, promueve el cuidado del medio ambiente y sobre todo busca impulsar la diversificación productiva.

Por tal motivo, el gasto tributario se manifiesta a través de: deducciones, tasas reducidas preferenciales, exenciones, créditos fiscales, depreciación acelerada, diferimientos impositivos, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

En la tabla 1 se detalla los tipos de gastos tributarios:

**Tabla 1**

*Tipos de gastos tributarios*

Tipo de gasto tributario	Concepto
Deducciones	Permite disminuir la base imponible.
Exenciones	Importes o cantidades que se excluyen de la base imponible.

Créditos	Importes que se pueden deducir de la obligación tributaria o facilitan la rebaja de los impuestos.
Tasas reducidas	Tasa menor a la alícuota aplicable a cierto tipo de personas o transacciones.
Diferimientos impositivos	Diferimiento en el pago de impuestos o aplazamiento de los mismos.
Depreciación acelerada	Depreciación más rápida, asignación de un desgaste mayor en los primeros años; el cual se va reduciendo a medida que pasa el tiempo.

*Nota:* en esta tabla se muestra los tipos de gastos tributarios con su respectiva descripción.

Fuente: Basado en CEPAL (2019)

Según el Servicio de Rentas Internas (2021) “las condiciones para que un concepto impositivo sea considerado un gasto tributario son: desviarse de manera intencional a la estructura básica de un tributo; ser un incentivo; no tener como finalidad la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre otras” (p.5).

Para cuantificar el gasto tributario Jorratt (2010) menciona que entre los métodos utilizados para calcular el gasto tributario se encuentran tres: el ingreso renunciado o también conocido como método *ex - post*, el cual, se podría definir como la pérdida de recaudación tributaria después de introducir un gasto tributario, ya que, esta metodología supone que el comportamiento de los contribuyentes es el mismo que se evidenciaba antes de la aplicación de los incentivos tributarios. Por otra parte, el método de ingreso ganado o ganancia de la recaudación (*ex - ante*) pretende estimar la recaudación adicional que es posible conseguir con la eliminación de los incentivos tributarios; por tal motivo, se considera que existe un cambio en el comportamiento de los beneficiarios. Por último, el método del gasto directo equivalente estima el subsidio o la transferencia que deberían lograr los contribuyentes con un ingreso neto de impuestos equivalente al que pudieran conseguir con la existencia de un incentivo tributario.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el Ecuador adopta para la cuantificación del gasto tributario, el método de ingreso renunciado, debido a que, es una de las técnicas más utilizadas en los países de América Latina (Legarda et al. 2017).

El Estado ecuatoriano propone en su normativa una serie de estímulos tributarios que van dirigidos a cumplir los objetivos de política fiscal entre los cuales se encuentran: promover el ahorro, la inversión, incrementar el empleo, estimular la matriz productiva, la equidad, cuidar el medio ambiente, entre otros; por tal motivo, se analizarán los beneficios e incentivos tributarios relacionados con el impuesto a la renta.

## **Impuesto a la Renta**

El impuesto a la renta es considerado un impuesto directo que se aplica sobre las rentas o ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por las personas naturales residentes en el país; es decir, grava los ingresos obtenidos por personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

El impuesto a la renta en las personas jurídicas se calcula a partir de la utilidad obtenida después de deducir el 15% por concepto de participación de trabajadores con un porcentaje del 25% actualmente.

## Beneficios e Incentivos Tributarios

El gasto tributario corresponde a la pérdida de la recaudación fiscal que se origina a partir de la aplicación de incentivos y beneficios tributarios. Por tal motivo, es necesario establecer una diferencia entre estos dos conceptos.

Según Cando y Tapia (2010) los beneficios tributarios son aquellos que “se encuentran establecidos por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente” (p.15).

Mientras que, los incentivos tributarios son “un estímulo que el Sistema Tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad” (Cando & Tapia, 2010, p.10).

Dentro de las ventajas de aplicar los incentivos tributarios se puede mencionar: promover la producción nacional, generar plazas de trabajo, fomentar la creación de empresas, contribuir al desarrollo de sectores devastados por algún fenómeno natural mediante la exoneración de impuestos al momento de reiniciar las actividades económicas. Sin embargo, también existen desventajas entre las cuales se puede mencionar: que las empresas para hacer uso de este estímulo tributario realizan actividades económicas diferentes a las estipuladas en el RUC, son utilizados por las empresas que poseen una mayor rentabilidad, puede ser utilizado además como un mecanismo de evasión fiscal (Cando & Tapia, 2010).

### Ilustración 1

*¿A quién va dirigido los beneficios e incentivos tributarios?*



Para conocer los distintos tipos de beneficios e incentivos tributarios que afectan al pago del impuesto a la renta en el Ecuador se analiza la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI), el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALTRI), Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), entre otros.

A partir del análisis realizado en la normativa ecuatoriana se determinó que existen 25 beneficios tributarios que se pueden aplicar en el Impuesto a la Renta dentro de los cuales: cuatro van enfocados en promover el ahorro e inversión de la ciudadanía; 11 se enfocan en apoyar la matriz productiva y el empleo; 18 van dirigidos a fomentar la justicia redistributiva y equidad; y ocho se encaminan en provisionar bienes y servicios públicos a la ciudadanía. Cabe mencionar que los beneficios tributarios pueden cumplir con más de un objetivo de política social y económica.

A continuación, en la tabla 2 se detalla los beneficios tributarios aplicables en el impuesto a la renta, según la Ley de Régimen Tributario Interno (2020):

**Tabla 2**

*Beneficios Tributarios*

<b>Nro.</b>	<b>OBJETO DEL BENEFICIO</b>	<b>OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL</b>
1	Exoneración de los ingresos conseguidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
2	Ingresos exonerados a causa de Convenios Internacionales.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
3	Exoneración de los ingresos obtenidos de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
4	Exoneración de los ingresos obtenidos de las Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
5	Exoneración por concepto de prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la fuerza pública (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Justicia Redistributiva/Equidad
6	Exoneración de los ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales que se encuentren amparados por la Ley Orgánica de Educación Superior.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
7	Exoneración por concepto de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
8	Exoneración del décimo tercero y décimo cuarto sueldo.	Justicia Redistributiva/Equidad
9	Exoneración por concepto de becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Matriz Productiva/Empleo; Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
10	Exoneración por concepto de compensación por desahucio o despido intempestivo (L)	Justicia Redistributiva/Equidad
11	Exoneración de los ingresos obtenidos por los discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Justicia Redistributiva/Equidad
12	Exoneración por concepto de compensaciones pagadas por compañía de seguros.	Ahorro/Inversión; Justicia Redistributiva/Equidad

13	Exoneración de los intereses obtenidos por empréstito a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Ahorro/Inversión; Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia
14	Exoneración por Compensación Económica para el salario digno	Justicia Redistributiva/Equidad	
15	Exoneración por inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Ahorro/Inversión; Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia
16	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por aumento neto de trabajadores. Contratación directa de empleados con discapacidad.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
17	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos trabajadores con discapacidad.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
18	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga un aumento neto de empleados.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
19	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: educación, salud, vivienda y otros. (L)	Justicia Redistributiva/Equidad; Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	
20	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los empleados.	Ahorro/Inversión; Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia
21	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo empleado, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
22	Exoneración por concepto de compensaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Justicia Redistributiva/Equidad	
23	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por aumento neto de trabajadores. Contratación directa de empleados.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
24	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos trabajadores.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia
25	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de trabajo.	Matriz Productiva/Empleo; Redistributiva/Equidad	Justicia

*Nota:* en esta tabla se da a conocer los beneficios tributarios con cada objetivo de la política fiscal

Fuente: Servicios de Rentas Internas (2021)

Por otro lado, respecto a los incentivos tributarios se determinó que existen 36; de los cuales 26 van enfocados en promover el ahorro e inversión; 27 se enfocan en apoyar la matriz productiva y el empleo; 11 van dirigidos a fomentar la justicia redistributiva y equidad; y uno se encamina en provisionar bienes y servicios públicos.

En la tabla 3 se detallan los incentivos tributarios con su respectivo objetivo de política fiscal.

**Tabla 3**

*Incentivos Tributarios*

<b>Nro.</b>	<b>OBJETO DEL INCENTIVO</b>	<b>OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL</b>	
1	Exoneración por concepto de pago de dividendos y utilidades.	Ahorro/Inversión	
2	Exoneración por intereses de depósitos a la vista.	Ahorro/Inversión	
3	Exoneración por concepto de dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Matriz Productiva/Empleo	
4	Exoneración por concepto de becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Matriz Productiva/Empleo, Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	
5	Exoneración de los ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
6	Exoneración de las ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Ahorro/Inversión	
7	Exoneración de los ingresos de fideicomisos comerciales que no desarrollen actividades comerciales u operen negocios en marcha.	Ahorro/Inversión	
8	Exoneración de los ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Ahorro/Inversión	
9	Exoneración por concepto de utilidades por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Ahorro/Inversión	
10	Exoneración por concepto de utilidades obtenidos por personas naturales o personas jurídicas por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del Ecuador.	Ahorro/Inversión	
11	Exoneración por beneficios conseguidos por personas naturales y personas jurídicas, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Ahorro/Inversión	
12	Exoneración por concepto de compensaciones abonadas por compañía de seguros.	Ahorro/Inversión, Redistributiva/Equidad	Justicia
13	Exoneración de los intereses obtenidos por empréstitos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia
14	Exoneración por concepto de inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia

15	Deducción adicional del 100% por concepto de depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
16	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por aumento neto de trabajadores. Contratación directa de empleados con discapacidad.	Matriz Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Justicia
17	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos trabajadores con discapacidad.	Matriz Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Justicia
18	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se cancele a los empleados discapacitados cuando su contratación suponga un aumento neto de trabajadores.	Matriz Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Justicia
19	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejoramiento de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
20	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
21	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
22	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Matriz Productiva/Empleo	
23	Tarifa del 22% del impuesto a la renta para sociedades (disminución de 3% respecto tarifa vigente en 2010)	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
24	Reducción de 10% en la tarifa del IR-Sociedades que desarrollen actividades en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
25	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los empleados.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo, Redistributiva/Equidad	Matriz Justicia
26	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividades empresariales.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
27	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento mayor a 1 año.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
28	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea mayor a 1 año.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz

29	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo empleado, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Matriz Productiva/Empleo, Justicia Redistributiva/Equidad	
30	Depreciación acelerada de activos fijos.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
31	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por aumento neto de trabajadores. Contratación directa de empleados.	Matriz Productiva/Empleo, Justicia Redistributiva/Equidad	
32	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos trabajadores.	Matriz Productiva/Empleo, Justicia Redistributiva/Equidad	
33	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se cancele a los trabajadores cuando su contratación suponga un aumento neto de trabajadores.	Matriz Productiva/Empleo, Justicia Redistributiva/Equidad	
34	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
35	Reducción de 10% en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para mejorar la productividad.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz
36	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los 5 períodos impositivos siguientes.	Ahorro/Inversión, Productiva/Empleo	Matriz

*Nota:* en esta tabla se da a conocer los incentivos tributarios con su respectivo objetivo de política fiscal

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

## **Evolución de los beneficios e incentivos tributarios**

El Ecuador ha venido experimentando varios cambios en su normativa tributaria, debido a que busca cumplir con los principios del régimen tributario interno; ya que, se pretende mejorar el desarrollo social, político y económico del país. Por tal motivo, se analizará la evolución de los beneficios e incentivos tributarios del impuesto a la renta en el periodo 2016-2020 a partir del análisis por tipo de gastos tributarios entre los cuales se encuentran: las exenciones, deducciones, reducción de tasas, diferimientos de pagos, entre otros (ver tabla 4).

**Tabla 4***Evolución de los beneficios e incentivos tributarios*

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>
Exenciones / exoneraciones	Existieron 30 exenciones dirigidas a promover el ahorro, inversión e incentivar la justicia redistributiva y la equidad, en los artículos 9, 9.1, 9.2 y 9.3 que se enfocan en fomentar el desarrollo de inversiones nuevas y apoyar proyectos públicos privados. Además, de las exoneraciones relacionadas a los precios de transferencia que se encuentran establecidos en el artículo posterior al 15 (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	Se añadieron tres exenciones que constan en los artículos 9. 4, 9.5 y 9.6 referentes a la exoneración del IR por: los ingresos obtenidos por actividades exclusivas de cualquier tecnología libre digital; por la fusión de instituciones del sector financiero popular y solidario; y para microempresas nuevas (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	Existieron 35 exenciones, se añade la exoneración por la utilidad procedente de la enajenación o cesión de acciones en el artículo 9 y el 9.7 referente a la exoneración del pago del impuesto a la renta y de su anticipo por realizar actividades en las zonas especiales de desarrollo (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	Hay 36 exenciones, se agregó la exención de ingresos originados por la ejecución de proyectos que se encuentren financiado con créditos de índole no reembolsable de gobierno a gobierno (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	No existió ningún cambio
Deducciones	Existieron 20 deducciones referentes a gastos del exterior, amortización de pérdidas, deducciones por leyes especiales y contratación de nuevos trabajadores enfocados en promover la matriz productiva, empleo y la justicia redistributiva.	Existieron 24 deducciones, se agregó: deducción del gasto por telefonía; desembolso destinado al auspicio de eventos artísticos; deducción de aportes para incentivar las artes; y deducción para personas que adquieran bienes y servicios en las instituciones de economía popular y solidaria (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)	No existieron cambios	Hay 25 deducciones, se agregó una deducción para donaciones que se destinan a carreras de pregrado y postgrado relacionados con ciencias de la educación (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	No existieron cambios

Reducciones de tasas	Hay dos tasas reducidas que se encuentran en el artículo 37 de la LRTI referentes a la rebaja para empresas que desarrollen actividades en las ZEDES, y la reducción al monto de las utilidades reinvertidas en el Ecuador.	Hay cuatro tasas reducidas, se creó el artículo 37.1 y el artículo posterior al 37.1 referentes a la reducción del impuesto a la renta para las personas que promuevan el deporte, la innovación, entre otros. Así como la reducción del impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	No existieron cambios	No existieron cambios	No existieron cambios
Diferimiento de pagos	Hay dos diferimientos de pago que se encuentran en el artículo 11, 39.1 relacionado con la compensación por pérdidas ocasionadas en el periodo fiscal; y las sociedades que cuenten con un capital accionario no menor al 5% y transfieran a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores podrán realizar el diferimiento de pago hasta por 5 años (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).	No existieron cambios	No existieron cambios	No existieron cambios	No existieron cambios
Depreciación acelerada	En el artículo 28 numeral 6 literal c del Reglamento para la Aplicación del Régimen Tributario Interno, se considera la depreciación acelerada de activos fijos por deterioro, insolvencia, utilización intensiva cuando esta sea justificada al SRI (Reglamento para la aplicación de Régimen Tributario Interno, 2020)	No existieron cambios	No existieron cambios	No existieron cambios	No existieron cambios

*Nota:* Evolución de los beneficios e incentivos tributarios para el periodo 2016 al 2020.

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (2020) y Reglamento para la Aplicación del Régimen Tributario Interno (2020)

## **El sector manufacturero**

El sector manufacturero es un importante dinamizador de la economía ecuatoriana; debido a que, juega un papel fundamental en el desarrollo económico del país por su aporte a la generación de empleo y al Producto Interno Bruto. En el año 2020 tuvo una participación en el PIB del 14,83% (Banco Central del Ecuador, 2021) . Además, los ingresos totales generados por las sociedades en el año 2020 fueron alrededor de \$ 20.946 millones de dólares, representando el 21,69% del tejido empresarial ecuatoriano (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022).

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022) la industria manufacturera en el año 2020 concentró alrededor de 5.607 empresas a nivel nacional representando el 7,12% del total de empresas. Zapata et. (2022) menciona que el sector manufacturero además de elaborar productos con valor agregado para la ciudadanía contribuye en la generación de nuevas plazas de empleo. En el año 2020 el sector manufacturero generó 387.516 empleos a nivel nacional (Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2022).

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas SRI (2022) las empresas dedicadas a las actividades industriales en el año 2020 tuvieron un aporte del 17,10% en la recaudación del país; por lo cual, es considerado el tercer sector en aportar en la economía ecuatoriana (Servicio de Rentas Internas, 2022).

## **2. Revisión de literatura**

El estudio del gasto tributario reviste de importancia por ser un aspecto fundamental en los sistemas fiscales de cada nación. En el caso del Ecuador, la política fiscal persigue entre sus objetivos promover el desarrollo empresarial e impulsar la sostenibilidad de las organizaciones como medios para alcanzar mayores niveles de producción y empleo. Por tal motivo, el Estado asume un nivel de gasto público en la búsqueda de beneficiar a determinadas actividades, contribuyentes o zonas de desarrollo, que permitan un crecimiento económico mancomunado, y sobre todo promover una mejor redistribución de sus ingresos, que permita un crecimiento económico equitativo y justo.

### **Equidad**

El gasto tributario busca promover ciertos objetivos de política social que van dirigidos a grupos con necesidades particulares. Por tal motivo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) realizó un estudio para evaluar las políticas de incentivos tributarios en 16 países de América Latina y el Caribe, en donde se logró determinar que la mayoría de incentivos fiscales están enfocados en promover el crecimiento de determinadas zonas geográficas, sectores o actividades específicas. Además, se determinó que cada gobierno busca cumplir los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de 2030 establecidas por la Organización de Naciones Unidas.

Fuenmayor et al. (2020) en su estudio realizado en los países de la Unión Europea determina el efecto de cada política del sistema fiscal sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres mediante un modelo de micro-simulación de impuestos con encuestas recopiladas de EUROMOD de personas naturales. Concluye que en los países de la Unión Europea la aplicación de un sistema de beneficios fiscales conduce a una disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Por lo tanto, la intervención pública puede

contribuir a mejorar la situación económica de las mujeres. En concordancia, Kirschnerová & Janoušková (2018) consideran que la aplicación de las deducciones tributarias están íntimamente influenciadas por las decisiones políticas que toma el gobierno.

Además, de la brecha salarial uno de los factores que influye al momento de otorgar estímulos tributarios es la pobreza y desigualdad. Albuja (2021) en su estudio realiza una evaluación del gasto tributario con respecto a la pobreza y desigualdad por la adopción de la renta básica en Ecuador. Concluye que los beneficios tributarios contribuyen a reducir la pobreza en el Ecuador.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) identificó que no todos los incentivos tributarios son costo-eficientes, debido a que los beneficios que se generan no son superiores al costo fiscal. Dentro de los incentivos menos eficientes se encuentran: las devoluciones de impuestos, exenciones y tasas diferenciales. Solo en Chile y en México se determinó que las deducciones, diferimientos impositivos y créditos tributarios están más focalizados en promover la inversión, el empleo e innovación. Avram (2017) en su estudio considera que las desgravaciones fiscales tienden a ser regresivas y los créditos fiscales tienden a ser progresivos; por tal motivo, el gobierno debe realizar un estudio y evaluación de las políticas para de esta manera crear o eliminar leyes que no contribuyan al fortalecimiento del país.

### **Innovación, ahorro, inversión**

Un estado otorga beneficios e incentivos tributarios al sector empresarial con la finalidad de fomentar ciertos objetivos de política económica, social y ambiental; tales como, incentivar el ahorro y la inversión, estimular el empleo y sobre todo apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por esta razón, Zainul et al. (2020) en su estudio que tiene como objetivo comparar e identificar qué políticas de incentivos fiscales de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) están alineadas con las características de la industria geotérmica, mediante la revisión de la literatura, muestran que las políticas de incentivos fiscales apoyan al fortalecimiento de la inversión, capacidad de producción y desarrollo de la industria geotérmica de los países que hacen uso de los incentivos tributarios como son: Indonesia, Filipinas, Tailandia, República Democrática Popular Lao y Vietnam. Además, se determinó que los incentivos más utilizados son: los créditos fiscales, la desgravación fiscal, las exenciones y vacaciones fiscales. Ohrn (2019) muestra que la adopción de políticas de depreciación acelerada aumenta la inversión de capital en las empresas del sector Manufacturero de Estados Unidos.

Otro estudio realizado en Zimbabue en el año 2015 tiene como objetivo analizar el impacto de los incentivos tributarios en la industria de turismo, a partir de una revisión de datos secundarios relevantes como políticas e informes. Se llevó a cabo 80 entrevistas personales y telefónicas a representantes de operadores turísticos y cuestionarios en el caso en el que las entrevistas no eran factibles; la muestra también incluyó a gerentes de otras organizaciones relevantes como el Ministerio de Turismo. Encuentran que la mayoría de empresas usan incentivos fiscales para atraer inversionistas a la industria del turismo; por lo cual, en los periodos de estudio se generó un incremento especialmente en el área de hoteles. De igual manera, se determinó que las políticas, normas y los reglamentos del país siguen siendo ineficientes, debido a que no existe transparencia en la información debido a la corrupción del gobierno (Munyanyi & Campion, 2015).

Asimismo, en un estudio realizado en Bulgaria se determinó que, junto con el turismo, la agricultura disfruta de la mayor desgravación fiscal, debido a que el sector agrícola es una de las industrias preferidas en Bulgaria ya que en los años 2014-2019 mantuvo una posición de liderazgo a la par con el sector de turismo (Blagoeva & Georgieva, 2021). En contraposición, Monarres & Bernal (2019) consideran que la reducción de los gastos fiscales y los tratamientos privilegiados en el sector agrícola promueven un sistema tributario eficiente, ya que permiten optimizar la recaudación fiscal.

En el ámbito de la investigación y desarrollo Ravšelj & Aristovnik (2020) determinan que el apoyo público a la inversión en investigación y desarrollo juega un rol fundamental en los gastos de I+D de las compañías, debido a que contribuye al fortalecimiento empresarial. De igual manera, se determinó que las subvenciones a la I+D se vuelven eficaces cuando se emplean en combinación con los incentivos tributarios para I+D.

Mardones y Madrid (2020) en su estudio realizado en Chile demuestran que el uso de la Ley de Incentivo Tributario para la investigación y desarrollo tiene algunos efectos positivos para el fortalecimiento de estas políticas; sin embargo, para algunos componentes del gasto en innovación pasa lo contrario.

### **Sostenibilidad empresarial**

Un punto clave para los Gobiernos con el fin de mejorar la situación de los sectores empresariales dentro de una economía en particular es el adecuado manejo de los incentivos tributarios que promuevan la sostenibilidad empresarial.

Dicho aquello, Razakova et al. (2020) en su artículo investiga la relación entre el sistema tributario, el emprendimiento, los incentivos fiscales y el crecimiento de la economía del país en la República de Kazajstán. Se adoptó un método cuantitativo ya que se utilizó 440 cuestionarios, estos datos se evaluaron utilizando la base de datos PLS-SEM. Se concluye que los incentivos fiscales se asocian positivamente con la economía del país; además, se determina que es imprescindible que el espíritu empresarial sea estimulado a través de incentivos fiscales.

En relación a la influencia del gasto tributario en la rentabilidad empresarial, Uwalomwa et al. (2016) estudian el efecto de los incentivos fiscales en el desempeño de las industrias manufactureras en Nigeria. El tamaño de la muestra estaba constituido por 20 pequeñas y medianas empresas manufactureras del estado de Ogun. Concluyen, que los incentivos fiscales aumentan la disponibilidad de fondos para financiar proyectos de capital entre las empresas manufactureras; además, se estableció que mediante la aplicación de incentivos tributarios aumenta el rendimiento financiero de las compañías.

Abrante et al. (2021) analizan cómo los incentivos fiscales, financieros y el apoyo del gobierno influyeron en la rentabilidad de las empresas pymes portuguesas entre 2010 y 2019. Entre las variables de estudio se pueden mencionar: los incentivos fiscales, económicos, el gasto del gobierno, variables macroeconómicas, el ROA y el ROE. Los datos se obtuvieron de fuentes secundarias como: Sistema de Análisis de Balanzas Ibéricas, base de datos PORDATA, entre otros. La muestra estaba constituida por 397.892 empresas pymes portuguesas que se beneficiaron de al menos un tipo de incentivo entre 2010 y

2019. En cuanto a los resultados, se determinó que cuando las empresas se benefician de incentivos fiscales, su rentabilidad aumenta como consecuencia de una reducción de la carga fiscal.

Un estudio realizado recientemente en Etiopía tiene como objetivo identificar el impacto de las políticas de incentivos tributarios en la sostenibilidad de las MIPyMES durante el brote de la pandemia de Coronavirus. Los datos se recopilaron de 400 propietarios/operadores de MIPyMES, distribuido en 150 microempresas, 133 pequeñas y 117 medianas empresas mediante cuestionarios estructurados, utilizando el modelo de regresión múltiple para examinar la relación de cada parámetro de incentivo fiscal con indicadores de sostenibilidad. En cuanto a los resultados de la investigación se determinó que los incentivos tributarios (reducciones fiscales, la desgravación fiscal, la depreciación acelerada, la reducción de la tasa impositiva, la transferencia de pérdidas y la exención fiscal) promueven la existencia, sostenibilidad de las MIPyMES, las cuales se vieron afectadas con el brote de la pandemia de coronavirus (Orkaido, 2022).

A partir de aquello, se puede mencionar que la aplicación de incentivos tributarios tiene efectos favorables en la rentabilidad y sostenibilidad empresarial, pues contribuye a que las empresas puedan perdurar en el tiempo.

### **Gasto tributario en Ecuador**

El Estado Ecuatoriano ha implementado varios incentivos y beneficios tributarios buscando promover el crecimiento económico del país, ya que con ello se puede reducir la carga tributaria del contribuyente, mejorar la recaudación fiscal y sobre todo evitar la evasión en el pago de impuestos.

Orellana (2017) en su estudio sobre el Impuesto a la Renta en el Ecuador busca comprender cuál es el impacto económico de los beneficios tributarios vinculados con las exenciones y exoneraciones en el pago del Impuesto a la Renta en los sectores empresariales de la Provincia de El Oro para el periodo 2010-2012. Los datos se obtuvieron a partir de la aplicación de encuestas a 1.740 contribuyentes de los principales sectores económicos de la provincia. En cuanto a los resultados se determinó que 89 personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas aplicaron la exoneración del pago del impuesto a la renta; 79 aplicaron incentivos para las zonas económicas deprimidas, 77 aplicaron ingresos exentos del pago del impuesto a la renta y finalmente 70 encuestados aplicaron la reducción del 10% del Impuesto a la Renta por concepto de reinversión de la utilidad en activos productivos. De igual manera, se determinó que para el periodo 2010 al 2012 el sector de cultivo de banano y plátano es el sector que aplicó una mayor cantidad de exenciones y exoneraciones por lo cual el monto de incentivos tributarios otorgados a este sector es mayor.

Sin embargo, Calvache y Cajiao (2017) consideran que pese a que el gobierno busca reducir la evasión fiscal y contribuir al fortalecimiento de los sectores económicos más necesitados, los incentivos tributarios están enfocados en promover el crecimiento de las sociedades, ya que en su estudio determinaron que para el año 2016 el 82% de los incentivos tributarios establecidos en la normativa ecuatoriana buscan favorecer a las personas jurídicas, principalmente al pago del Impuesto a la Renta, dentro de los cuales se encuentran las exenciones y reducciones de este impuesto y de su anticipo.

De igual manera, Galarza et al. (2016) en su artículo examinaron los efectos que han generado los incentivos fiscales establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversión COPCI, en las

pequeñas empresas del sector de alimentos del Cantón Quito. Para su desarrollo se utilizó información financiera correspondiente a los periodos 2010 al 2012, se aplicaron encuestas a gerentes y propietarios de 10 empresas pequeñas y se entrevistó al director regional del Servicio de Rentas Internas. Entre las variables de estudio se puede mencionar: el empleo, la producción, inversión y recaudación tributaria. En cuanto a los resultados se determinó que los incentivos tributarios establecidos en el COPCI pueden resultar atractivos para el Estado desde la perspectiva económica y tributaria; sin embargo, para las pequeñas empresas del sector de alimentos estos no han generado un mayor estímulo en cuanto a innovación, inversión, empleo y recaudación tributaria, debido a la escasa cantidad de recursos que poseen las empresas, la poca generación de ingresos, entre otros factores.

A pesar de que el gobierno ecuatoriano realiza un esfuerzo grande al dejar de recaudar tributos de ciertos tipos de contribuyentes; la falta de cultura tributaria es considerado un aspecto importante a la hora de aplicar los beneficios e incentivos tributarios.

Es por esta razón que, Arias y Paredes (2018) analizaron e identificaron los beneficios tributarios que disponen los contribuyentes especiales de la ciudad del Ambato al momento de realizar la conciliación tributaria. En cuanto a la metodología, los datos se obtuvieron a partir de una investigación de campo, documental y bibliográfica, para lo cual, la muestra estaba constituida por 16 sociedades catalogadas como contribuyentes especiales mediante la aplicación de una encuesta al personal involucrado en el área contable. Se determinó que las sociedades no utilizan beneficios e incentivos tributarios debido al desconocimiento y falta de actualización sobre las leyes o normativas. Además, se estableció que en la normativa ecuatoriana las compañías pueden acceder a 24 incentivos tributarios, 13 beneficios tributarios y 12 que son considerados como beneficios e incentivos tributarios a la vez.

Gutiérrez et al. (2019) en su artículo que tiene como objetivo determinar la influencia de los beneficios tributarios en el sector de los Microempresarios en la Provincia de El Oro, mediante una revisión documental y aplicación de una encuesta bajo la escala de Likert a 449 microempresarios de la provincia de El Oro, determinaron que el 72,6% de encuestados no hacen uso de los beneficios tributarios debido al desconocimiento y sobre todo a la permanencia en el mercado. De igual manera, se estableció que el otorgamiento de beneficios o incentivos tributarios no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además, se determinó que los contribuyentes del sector microempresarial que tienden a aplicar los beneficios tributarios son aquellos cuyos negocios en marcha tienen más de cinco de años en el mercado, por lo que la permanencia se convierte en un factor determinante a la hora de aplicar incentivos tributarios.

Ecuador en el año 2016 vivió un terremoto que afectó en la economía del país principalmente en las provincias de Manabí y Esmeraldas. Por tal motivo Carreno et al. (2019) evaluaron la incidencia de los beneficios tributarios en la reactivación económica de Manabí luego del terremoto ocurrido en el año 2016. En cuanto a la metodología se realizó un análisis de datos recolectados de fuentes como: Banco Central del Ecuador (BCE), la Superintendencia de Bancos, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Servicio de Rentas Internas, posteriormente se realizó la evaluación del comportamiento de cada una de las variables de estudio las cuales son: inversión privada, producción, ventas y tasa de empleo para el periodo comprendido entre el 2014 al 2017. En cuanto a los resultados se determinó que los beneficios tributarios no tienen gran influencia en la reactivación económica de la provincia de Manabí; debido a que, según las

hipótesis planteadas solo se demostró que los incentivos tributarios establecidos luego del terremoto del año 2016 influyen en el crecimiento de las inversiones en el sector privado; sin embargo, este no tiene incidencia en el incremento de la producción, ventas y tasa de empleo.

De lo estudiado se puede evidenciar que el gasto tributario representa el esfuerzo fiscal que el Estado realiza al otorgar beneficios e incentivos tributarios a determinados grupos o sectores económicos, efectuada por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente, con la finalidad de fomentar la inversión, la matriz productiva, la generación de empleo, y sobre todo estimular el ahorro, buscando garantizar la sostenibilidad y desarrollo el país.

Además, según los estudios revisados se determinó que los beneficios e incentivos tributarios tienen efectos positivos y negativos, debido a que en el ámbito internacional algunos autores concuerdan que el esfuerzo fiscal contribuye a mejorar la equidad, progresividad del sistema tributario, a partir de la disminución de la brecha salarial, la pobreza y desigualdad de los países, con lo cual se busca alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, el gasto tributario es considerado una herramienta de política fiscal que coadyuva a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad empresarial puesto a que una reducción en la carga fiscal promueve el crecimiento empresarial. Sin embargo, según Calvache y Cajiao (2017) en el ámbito nacional uno de los limitantes es el desconocimiento o falta de cultura tributaria, debido a que, en el Ecuador los estímulos tributarios son utilizados por un grupo reducido de contribuyentes.

### **3. Métodos**

Para determinar el esfuerzo tributario que el Estado realiza al otorgar incentivos y beneficios tributarios que se desprenden del impuesto a la renta, el estudio tuvo un alcance exploratorio, descriptivo y analítico con un enfoque cuantitativo.

Inicialmente, se realizó la revisión de la literatura en motores de búsqueda digitales como: Dialnet, Scopus, Redalyc, Scielo y Research Gate para la elaboración del marco teórico y el estado del arte.

Posteriormente, para analizar el gasto tributario del Ecuador se tomó al sector manufacturero para el estudio (CIU C) para el periodo 2016– 2020. La base de datos se obtuvo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de los estados financieros presentados por las sociedades sujetas al control; con una población de 28.662 observaciones correspondientes a las empresas manufactureras del Ecuador.

Para determinar la muestra se inició con una validación de la información financiera, revisando las principales cuentas del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, se verificaron criterios como: la ecuación contable, el resultado reportado y la conciliación tributaria. Una vez realizada la verificación de los datos, se excluyó de la muestra aquellas empresas que presentaban información errónea; además, se consideraron las empresas sin actividad (activos igual a 0 y/o ingresos iguales a 0), ya que al ser empresas que no presentan actividad económica no estarían sujetas a ningún beneficio e incentivo, por lo que no serían relevantes para el estudio. Con base en lo detallado, la muestra objeto de estudio se estableció en 21.484 observaciones correspondientes a las empresas del sector manufacturero, ver la tabla 5.

### **Tabla 5**

### *Empresas de estudio del sector manufacturero*

<b>Años</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Total Empresas	5.679	6.054	6.119	5.203	5.607
Empresas con información errónea	30	7	8	11	23
Empresas sin actividad	1.406	1.498	1.548	1.230	1.417
<b>TOTAL</b>	<b>4.243</b>	<b>4.549</b>	<b>4.563</b>	<b>3.962</b>	<b>4.167</b>

*Nota:* Tamaño de la muestra

A partir de la muestra obtenida, se procedió a clasificar a las empresas por su tamaño. Tomando como referencia el artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018) en donde se establece que las MIPyMES comprenden a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades de producción, comercio y/o prestación de servicios sean personas naturales o jurídicas y que cumplen con especificaciones relacionadas con el volumen de ventas anual y el número de trabajadores señalados en el artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018).

En la tabla 6 se detallan a las diferentes categorías:

#### **Tabla 6**

##### *Clasificación de las Empresas*

<b>TIPO</b>	<b>Nro. Empleados</b>	<b>Monto de ventas brutas anuales</b>
Micro Empresa	1 a 9	Iguales o menos a 300,000.00
Pequeña Empresa	10 a 49	300,000.01 a 1,000,000.00
Mediana Empresa	50 a 199	1,000,000.01 a 5,000,000.00
Grande Empresa	Más de 200	5,000,000.01 en adelante

*Nota:* Clasificación de las empresas según el número de empleados y el monto de ventas brutas

Fuente: Obtenido del artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018)

Para el análisis del gasto tributario se consideró a las empresas que reportaron resultados positivos previo a la determinación de los impuestos; las demás empresas han sido excluidas por no aplicar beneficios e incentivos tributarios al obtener resultado cero o negativo.

Al igual que Legarda et al. (2017), Jorrat et al. (2009), CEPAL (2019) y SRI (2021) la técnica utilizada en el estudio es el método de ingreso renunciado o también conocido como método *ex - post*, el cual busca cuantificar la pérdida de la recaudación por la introducción de un gasto tributario, suponiendo que el comportamiento de los contribuyentes es el mismo antes y después de la aplicación de los incentivos tributarios. La medición se realizó considerando tanto el esfuerzo en la recaudación por incentivo y beneficios, y el gasto por la reducción de la tasa impositiva.

#### **Variables de estudio**

Las variables incluidas en el estudio fueron: dividendos exentos, otras rentas exentas, deducciones adicionales, amortización de pérdidas de años anteriores y el monto por la reducción de la tarifa del impuesto a la renta. A continuación, en la tabla 7 se detallan cada una de estas:

**Tabla 7**

*Variables de estudio*

<b>Variables de estudio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Forma de medir</b>
Dividendos exentos	<p>Según el artículo 9 de la LRTI (2020) menciona que los dividendos exentos comprenden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las rentas por dividendos repartidos por sociedades residentes o no en el Ecuador a sociedades, personas nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales;</li> <li>- Ganancias por efectos de la utilización del método de participación valor presente neto (VPN);</li> <li>- Rentas repartidas a accionistas sociedades, inversionistas en fideicomisos titularización en Ecuador, cuya actividad sea inversión en inmuebles;</li> <li>- Ingresos por dividendos que las sociedades constituidas en el país para el crecimiento de proyectos públicos en APP, den a sus socios o beneficiarios.</li> </ul>	<p>Se considera el valor en términos monetarios especificado en la declaración del impuesto a la renta.</p>
Otras rentas exentas	<p>Corresponde a las rentas exentas estipuladas en la Ley del Régimen Tributario Interno y el reglamento.</p> <p>A continuación, se detallan las rentas exentas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos adquiridos por instituciones del Estado y empresas públicas que proporcionen servicios públicos;</li> <li>- Ingresos producto de Convenios Internacionales;</li> <li>- Rentas obtenidas de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los bienes que posean en el país;</li> <li>- Ingresos obtenidos de las instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines;</li> <li>- Rentas percibidas por los institutos de educación superior estatales;</li> <li>- Por concepto de compensaciones pagadas por compañía de seguros;</li> <li>- Intereses obtenidos por empréstito a trabajadores que obtengan acciones en la sociedad empleadora;</li> <li>- Por realizar inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil;</li> </ul>	<p>Se considera el valor en términos monetarios especificado en la declaración del impuesto a la renta.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos;</li> <li>- Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles;</li> <li>- Por concepto de contrapartidas pagadas por compañía de seguros.</li> <li>- Rentas de fideicomisos comerciales que no desarrollen actividades comerciales u operen negocios en marcha;</li> <li>- Rentas de fondos de inversión y de fondos complementarios;</li> <li>- Utilidades por depósitos a plazo fijo abonados a personas naturales y sociedades, entre otros (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).</li> </ul>	
Deducciones adicionales	<p>Corresponde a las deducciones fiscales de naturaleza permanente. A continuación, se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones y beneficios sociales por aumento neto de trabajo;</li> <li>- Pago a trabajadores con discapacidad, adultos mayores, trabajadores migrantes retornados mayores de cuarenta años, trabajadores residentes en zonas económicamente deprimidas y de frontera;</li> <li>- Deducciones adicionales para micro, pequeñas y medianas empresas por concepto de: capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que contribuya a aumentar la productividad.</li> </ul>	Se considera el valor en términos monetarios especificado en la declaración del impuesto a la renta.
Amortización de pérdidas de años anteriores	Según la Ley del Régimen Tributario (2020) en el artículo 11 menciona que: “la amortización por las pérdidas ocasionadas en los 5 años impositivos anteriores pendientes de ser compensadas, hasta un máximo del 25% de la utilidad gravada obtenida en el ejercicio que se declara”.	Se considera el valor en términos monetarios especificado en la declaración del impuesto a la renta.
Reducción de la tarifa del impuesto a la renta	<p>Corresponde a la rebaja de la tarifa aplicable del impuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reinversión de utilidades en el país por parte de las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, las cuales podrán obtener una reducción del 10% de la tarifa sobre el monto reinvertido en activos productivos;</li> <li>- Los contribuyentes que reinviertan sus utilidades en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos,</li> </ul>	

---

culturales, de investigación científica tendrán una reducción del 10% en la tarifa.

- Los contribuyentes que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tendrán una rebaja del 10% en la tarifa.
- Las micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja del 3% en la tarifa.

---

*Nota:* Descripción de cada una de las variables de estudio

Fuente: Obtenido de la Ley del Régimen Tributario Interno (2020)

### **Cuantificación del gasto tributario**

Para cuantificar el gasto tributario se aplicó la siguiente fórmula:

#### ***Gasto Tributario***

$$= (\textit{Beneficios e incentivos tributarios} * \% \textit{IR legal vigente}) + [(BI * \% \textit{IR legal vigente}) - (BI * \% \textit{IR aplicada})]$$

En donde:

- Beneficios e incentivos tributarios: sumatoria de las disminuciones monetarias a la base imponible por dividendos exentos, otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta, deducciones adicionales, y la amortización de pérdidas de años anteriores.
- % IR legal vigente: corresponde a la tarifa del impuesto a la renta establecido mediante la Ley de Régimen Tributario Interno para cada año de estudio.
- BI: Base Imponible está “constituida por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (Ley del Régimen Tributario Interno, 2020, p. 32). Para el estudio fue tomada de la declaración de cada contribuyente.
- % IR aplicada: corresponde a la tarifa de impuesto a la renta aplicado por las empresas objeto de estudio. El cual se calcula:

$$\% \textit{ Real del IR} = \frac{\textit{Impuesto Causado}}{BI}$$

En donde:

- Impuesto causado: Resulta de multiplicar el saldo de la utilidad gravable o también conocida como base imponible por la tarifa de impuesto a la renta, según la normativa vigente para cada periodo (Servicio de Rentas Internas, 2021). Para el estudio fue tomada de la declaración de cada contribuyente.
- BI: Base Imponible está “constituida por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (Ley del Régimen Tributario Interno, 2020, p. 32). Para el estudio fue tomada de la declaración de cada contribuyente.

Finalmente, se determinó el porcentaje del esfuerzo fiscal del Estado destinado al sector manufactura, para lo cual se realizó una comparación entre el monto de gasto tributario destinado a este sector con respecto al total de gasto tributario por impuesto a la renta de sociedades obtenida de los manuales de gasto tributario emitido cada año por el Servicio de Rentas Internas para el periodo 2016-2020 (SRI, 2017, 2019a, 2019b, 2021a, 2021b).

#### 4. Resultados y Discusión

Los resultados que se presentan a continuación evidencian la participación del sector manufacturero en la economía del país; así como, la cuantificación del gasto tributario que implica para el Estado dejar de recaudar tributos por concepto de impuesto a la renta. Además, se muestra un análisis de los subsectores más relevantes dentro de la actividad manufacturera; y también, un análisis considerando el tamaño empresarial.

La tabla 8 muestra el número de empresas, el nivel de ingresos y la concentración de activos de las empresas del sector manufacturero entre los años 2016 al 2020. Se evidencia el año 2018 como el mejor para el sector, con un mayor número de empresas manufactureras e incremento de ingresos y activos. Sin embargo, para el periodo 2019 se observó una disminución de 601 empresas, lo que repercutió en una caída del 16% del nivel de ingresos y del 18% de los activos totales (ver tabla 8).

**Tabla 8**

*Número de empresas manufactureras objeto de estudio, ingresos generados y activos totales*

Años	2016	2017	2018	2019	2020
Número de empresas	4.243	4.549	4.563	3.962	4.167
Ingresos (millones de dólares)	\$ 23.118	\$ 24.678	\$ 25.914	\$ 21.792	\$ 20.911
Activos (millones de dólares)	\$ 21.986	\$ 23.411	\$ 24.143	\$ 19.759	\$ 22.023

*Nota:* Evolución de las empresas manufactureras en el periodo 2016-2020.

Con el fin de determinar las industrias más representativas dentro de la manufactura, se llevó a cabo un análisis de las empresas según los subgrupos que contiene el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU). En cuanto a los resultados se llegó a establecer que el subgrupo con mayor participación en relación a los ingresos, corresponde a las empresas dedicadas a la elaboración de los productos alimenticios, ya que aproximadamente en todos los años generaron un 39,6% de ingresos, lo cual explica su incidencia dentro de la producción y desempeño económico nacional.

A su vez, las empresas dedicadas a la fabricación de sustancias y productos químicos obtuvieron una participación del 7,3% y finalmente se encuentra el subgrupo fabricación de papel y de productos de papel con un 6,4 % de participación, ver tabla 9.

**Tabla 9**

*Empresas manufacturas objeto de estudio según los subgrupos del sector y el monto de ingresos de los subgrupos del sector manufacturero (en millones de dólares)*

CIUU	DESCRIPCIÓN	2016				2017				2018				2019				2020			
		Nro.	%	Ingresos (\$)	%	Nro.	%	Ingresos (\$)	%	Nro.	%	Ingresos (\$)	%	Nro.	%	Ingresos (\$)	%	Nro.	%	Ingresos (\$)	%
C10	Elaboración de Productos Alimenticios	731	17,2%	8.811	38,1%	816	17,9%	9.439	38,3%	812	17,8%	9.743	37,6%	736	18,6%	8.551	39,2%	793	19,0%	9.326	44,6%
C11	Elaboración de Bebidas	120	2,8%	1.562	6,8%	135	3,0%	1.570	6,4%	142	3,1%	1.671	6,4%	124	3,1%	1.516	7,0%	134	3,2%	860	4,1%
C17	Fabricación de papel y de productos de papel	101	2,4%	1.316	5,7%	113	2,5%	1.417	5,7%	110	2,4%	1.671	6,5%	101	2,5%	1.517	7,0%	112	2,7%	1.468	7,0%
C20	Fabricación de Substancias y Productos Químicos	390	9,2%	1.521	6,6%	413	9,1%	1.767	7,2%	405	8,9%	1.911	7,4%	349	8,8%	1.715	7,9%	366	8,8%	1.619	7,7%
C22	Fabricación de productos de caucho y plástico	253	6,0%	1.295	5,6%	274	6,0%	1.389	5,6%	273	6,0%	1.437	5,5%	243	6,1%	1.180	5,4%	239	5,7%	1.007	4,8%
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	182	4,3%	1.449	6,3%	182	4,0%	1.467	5,9%	169	3,7%	1.485	5,7%	144	3,6%	1.095	5,0%	144	3,5%	916	4,4%
C24	Fabricación de Metales comunes	84	2,0%	1.201	5,2%	87	1,9%	1.409	5,7%	89	2,0%	1.557	6,0%	80	2,0%	867	4,0%	84	2,0%	1.114	5,3%
Otros	Otros	2.382	56%	5.959	25,8%	2.529	55,6%	6.216	25,2%	2.563	56,2%	6.436	24,8%	2185	55,1%	5.347	24,5%	2.295	55,1%	4.598	22,0%
TOTAL		4.243	100%	23.118	100%	4.549	100%	24.678	100%	4.563	100%	25.914	100%	3.962	100%	21.792	100%	4.167	100%	20.911	100%

*Nota:* Subclasificación de las empresas manufactureras objeto de estudio según el nivel de ingresos percibidos y la cantidad de empresas pertenecientes a los subgrupos

El análisis con base en el tamaño de las empresas manufactureras determinó que, en todos los años, alrededor del 87,5% de las empresas son clasificadas como MIPyMES; de las cuales, se destacaron las micro empresas, con una participación promedio del 47%, ver tabla 10.

Si se analiza desde la óptica del ingreso (ver tabla 11) las MIPyMES concentran un 11%; mientras que, las empresas grandes generan alrededor del 89% de ingresos, concentrados en alrededor del 12,5% de empresas del sector. Lo antes expuesto, denota la concentración de la economía ecuatoriana, comportamiento característico de las economías latinoamericanas (Córdova et al. 2021).

En las tablas 10 y 11 se detallan las empresas manufactureras según su tamaño y participación en relación a los ingresos.

**Tabla 10**

*Empresas objeto de estudio según tamaño*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Nro.	%								
Micro empresa	1.924	45%	2.107	46%	2.102	46%	1.841	46%	2.102	50%
Pequeña empresa	915	22%	954	21%	971	21%	846	21%	868	21%
Mediana Empresa	855	20%	925	20%	895	20%	777	20%	706	17%
Grande Empresa	549	13%	563	12%	595	13%	498	13%	491	12%
<b>TOTAL</b>	<b>4.243</b>	<b>100%</b>	<b>4.549</b>	<b>100%</b>	<b>4.563</b>	<b>100%</b>	<b>3.962</b>	<b>100%</b>	<b>4.167</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Clasificación de las empresas objeto de estudio según su tamaño

**Tabla 11**

*Monto de ingresos de las empresas manufactureras según su tamaño (en millones de dólares)*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Ingresos (\$)	%								
Micro empresa	183,3	1%	194,4	1%	186,6	1%	163,3	1%	169,0	1%
Pequeña empresa	531,6	2%	545,7	2%	566,2	2%	484,9	2%	502,7	2%
Mediana Empresa	1.935,6	8%	2.106,0	9%	2.076,7	8%	1.774,1	8%	1.547,4	7%
Grande Empresa	20.468,0	89%	21.832,2	88%	23.085,2	89%	19.370,8	89%	18.692,1	89%
<b>TOTAL</b>	<b>23.118,5</b>	<b>100%</b>	<b>24.678,3</b>	<b>100%</b>	<b>25.914,7</b>	<b>100%</b>	<b>21.792,9</b>	<b>100%</b>	<b>20.911,3</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Ingresos obtenidos por las empresas manufactureras según su tamaño.

Como el objeto de estudio se refiere al impuesto a la renta, se analizó el comportamiento de las empresas del sector manufacturero respecto al resultado que obtuvieron en cada año. Se evidencia que en promedio el 74,5% de las empresas del sector generan ganancias; sin embargo, el año 2020 muestra un número menor, lo cual puede ser explicado por la pandemia por Covid 19, lo que incrementó al 30% las empresas con resultados negativos.

A continuación, se detalla en la tabla 12 las empresas desglosados por el resultado obtenido.

**Tabla 12**

*Empresas manufacturas objeto de estudio según la utilidad o pérdida antes de impuestos o resultado cero*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Nro.	%								
Utilidad Antes de Impuestos	3.165	75%	3.509	77%	3.523	77%	3.013	76%	2.820	68%
Pérdida	1.023	24%	988	22%	966	21%	877	22%	1.250	30%
Resultado Cero	55	1%	52	1%	74	2%	72	2%	97	2%
<b>TOTAL</b>	<b>4.243</b>	<b>100%</b>	<b>4.549</b>	<b>100%</b>	<b>4.563</b>	<b>100%</b>	<b>3.962</b>	<b>100%</b>	<b>4.167</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Clasificación de las empresas manufactureras según la utilidad, pérdida antes de impuestos o resultado neto

En cuanto a la aplicación de incentivos y beneficios tributarios se determinó que en los cinco años de estudio, en promedio el 81% de las empresas no hacen uso de beneficios e incentivos tributarios que otorga el Estado ecuatoriano al tejido empresarial; por el contrario, las empresas que aplicaron beneficios e incentivos tributarios representaron aproximadamente un 19%. Estos hallazgos respaldan lo afirmado por Gutiérrez et al. (2019) y Arias y Paredes (2018) respecto a que los contribuyentes en su mayoría no hacen uso de los beneficios e incentivos otorgados por el Estado debido al desconocimiento, falta de capacitación y por la permanencia en el mercado, ver tabla 13.

**Tabla 13**

*Empresas que aplican y no aplican beneficios e incentivos tributarios*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Nro.	%								
Si aplican incentivos y beneficios tributarios	508	16%	596	17%	741	21%	702	23%	550	19%
No aplican incentivos y beneficios tributarios	2.657	84%	2.913	83%	2.782	79%	2.311	77%	2.270	81%
<b>TOTAL</b>	<b>3.165</b>	<b>100%</b>	<b>3.509</b>	<b>100%</b>	<b>3.523</b>	<b>100%</b>	<b>3.013</b>	<b>100%</b>	<b>2.820</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Clasificación de las empresas manufactureras que aplican y no aplican incentivos y beneficios tributarios

Adicionalmente, se realizó un análisis sobre la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios con respecto al tamaño empresarial, en donde se determinó que las empresas grandes son las que más aplican beneficios e incentivos tributarios, en promedio tienen una participación del 40%; seguidas, de las empresas medianas con un porcentaje del 27,1%. Por el contrario, las empresas con menor participación fueron las micro y pequeñas empresas, ya que apenas representan en promedio un 19% y un 13,8% respectivamente (ver tabla 14).

Este hallazgo se alinea con las investigaciones de Galarza et al. (2016) y Gutiérrez et al. (2019) en donde se menciona que las micro y pequeñas empresas no hacen uso de los beneficios e incentivos tributarios debido al limitado capital circulante, generación de ingresos bajos, y por la poca permanencia en el mercado.

**Tabla 14***Empresas que aplican beneficios e incentivos tributarios según el tamaño empresarial*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Nro.	%								
Micro empresa	79	15,55%	87	14,60%	169	22,81%	172	24,50%	96	17,45%
Pequeña empresa	84	16,54%	87	14,60%	96	12,96%	80	11,40%	75	13,64%
Mediana Empresa	142	27,95%	174	29,19%	203	27,40%	181	25,78%	139	25,27%
Grande Empresa	203	39,96%	248	41,61%	273	36,84%	269	38,32%	240	43,64%
<b>TOTAL</b>	<b>508</b>	<b>100%</b>	<b>596</b>	<b>100%</b>	<b>741</b>	<b>100%</b>	<b>702</b>	<b>100%</b>	<b>550</b>	<b>100%</b>

De igual manera, se realizó un análisis sobre los beneficios e incentivos tributarios que se desprenden de la declaración del impuesto a la renta de las sociedades, los cuales comprenden los dividendos exentos, otras rentas exentas, deducciones adicionales y amortización de pérdidas de años anteriores. En cuanto a los resultados, se logró evidenciar que otras rentas exentas tuvo una mayor participación, ya que en promedio representó un 46%, dentro de los cuales se destacó el año 2020 con una participación del 71,6%.

Otro de los estímulos que tuvo una mayor participación fueron las deducciones adicionales con un porcentaje del 29,6%, destacándose el año 2018 con una participación del 50,5%. Seguida por los dividendos exentos con un porcentaje promedio del 20,2%; y finalmente, los beneficios e incentivos tributarios que se utilizaron en menor medida fue la amortización por pérdidas de años anteriores, ya que en promedio representó un 4,2%, de los cuales se destacó el año 2017 con una participación del 6,9%.

En la tabla 15 se muestra la evolución por la aplicación de beneficios e incentivos tributarios que afectan la determinación de la base imponible.

**Tabla 15***Beneficios e incentivos tributarios que afectan la base imponible y que se desprenden de la declaración del impuesto a la renta (en millones de dólares)*

Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Dividendos exentos	67,6	33,1%	34,6	23,4%	37,8	22,5%	42,8	13,7%	41,8	8,3%
Otras rentas exentas	95,8	47%	49,2	33,3%	34,1	20,3%	180,4	57,7%	360,1	71,6%
Deducciones Adicionales	34,7	17%	53,8	36,4%	84,8	50,5%	80,6	25,8%	93,4	18,6%
Amortización de pérdidas de años anteriores	5,9	2,9%	10,2	6,9%	11,2	6,7%	8,7	2,8%	7,8	1,6%
<b>TOTAL</b>	<b>204,0</b>	<b>100%</b>	<b>147,9</b>	<b>100%</b>	<b>168,0</b>	<b>100%</b>	<b>312,5</b>	<b>100%</b>	<b>503,1</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Beneficios e incentivos tributarios que aplican las empresas manufactureras en la declaración del impuesto a la renta

Por otra parte, se realizó un análisis para determinar las empresas que aplicaron la tarifa legal y la tarifa reducida, con el fin de establecer si las empresas manufactureras están haciendo uso del incentivo tributario que permite reducir la tarifa del impuesto a la renta. Se determinó que aproximadamente el 55,4% de las empresas del sector manufacturero aplicaron una tarifa de impuesto a la renta menor a la establecida en la legislación, lo cual les permitió asumir una menor carga fiscal; resalta el año 2017, al determinarse que la mayoría de empresas aplicaron la tarifa legal. Este comportamiento en parte puede explicarse porque más del 87% del tejido empresarial ecuatoriano corresponde a las MIPyMES, por lo que esta deducción sería aplicable, independiente del acceso a otras reducciones enfocadas a otras características. Adicionalmente, se muestra a las empresas que reportaron base imponible cero, esto se debe a que a pesar de presentar utilidad antes de impuestos, la base fue nula por la aplicación de beneficios e incentivos tributarios; se logró evidenciar que en el año 2020 las empresas manufactureras en mayor medida reportaron base imponible cero, a diferencia del periodo 2016 -2019 en donde se observó que la participación de empresas que reportaron base imponible cero es mínima ya que en términos porcentuales representa un 2,1%.

A continuación, en la tabla 16, se observa las empresas objeto de estudio que aplicaron tarifa legal y reducida.

**Tabla 16**

*Empresas que aplican la tarifa legal o superior, la tarifa reducida y base imponible cero*

Años	2016		2017		2018		2019		2020	
	Nro.	%								
Tarifa legal o superior	1.360	43,0%	1.953	55,7%	1.158	32,9%	970	32,2%	824	29,2%
Tarifa reducida	1.772	56,0%	1.522	43,4%	2.278	64,7%	1.920	63,7%	1.392	49,4%
Base Imponible cero	33	1,0%	34	1,0%	87	2,5%	123	4,1%	604	21,4%
<b>TOTAL</b>	<b>3.165</b>	<b>100%</b>	<b>3.509</b>	<b>100%</b>	<b>3.523</b>	<b>100%</b>	<b>3.013</b>	<b>100%</b>	<b>2.820</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Clasificación de las empresas manufactureras que aplican la tarifa legal o superior y la tarifa reducida

Posteriormente, se procedió a cuantificar el gasto tributario por concepto de beneficios e incentivos tributarios para determinar el monto que el Estado ha dejado de recaudar por concepto de estímulos tributarios. La cuantificación se muestra en dos grupos, en donde se determinó que el 83% del monto del gasto tributario fue originado por las partidas que afectan la base imponible (dividendos exentos, otras rentas exentas, deducciones adicionales y amortización de pérdidas de años anteriores), y el 17% se da por reducción en la tarifa del impuesto a la renta.

Además, se determinó que el año 2020 presenta el mayor monto de gasto tributario en comparación con los otros años, resaltando un 89,7% generado por partidas que afectan la base imponible. Se evidencia un crecimiento constante en los últimos tres años del esfuerzo fiscal que realiza el Estado. Además, resalta el año

2018 por presentar porcentualmente el mayor gasto tributario por concepto de reducción de la tarifa del impuesto a la renta.

En la tabla 17, se observa la cuantificación del gasto tributario.

**Tabla 17**

*Cuantificación del gasto tributario (en millones de dólares)*

Años	2016		2017		2018		2019		2020	
Gasto tributario	Monto \$	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Partidas que afectan la Base Imponible	\$ 44,9	86,17 %	\$ 32,5	77,58 %	\$ 42,0	75,15 %	\$ 78,1	87,70 %	\$ 125,8	89,71 %
Reducción de la tarifa del impuesto a la renta	\$ 7,2	13,83 %	\$ 9,4	22,42 %	\$ 13,9	24,85 %	\$ 11,0	12,30 %	\$ 14,4	10,29 %
<b>Total gasto tributario</b>	<b>\$ 52,1</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 42,0</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 55,9</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 89,1</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 140,2</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Gasto tributario por concepto de beneficios e incentivos tributarios y por la reducción de la tarifa del impuesto a la renta

A su vez, se determinó el monto del gasto tributario por los beneficios e incentivos los cuales son dividendos exentos, otras rentas exentas, deducciones adicionales, amortización de pérdidas de años anteriores y por la reducción de la tarifa reducida, de los cuales se destacó otras rentas exentas con un porcentaje de participación del 39,3% del monto del gasto tributario; seguido de las deducciones adicionales y la reducción de la tarifa del impuesto a la renta con un porcentaje del 24% y 16,7% respectivamente. Estos hallazgos respaldan lo afirmado por Zainul et al. (2020) y SRI (2021) que mencionan que los beneficios e incentivos tributarios más utilizados son las exenciones.

En la tabla 18, se observa el monto del gasto tributario por los beneficios e incentivos.

**Tabla 18**

*Monto de gasto tributario por tipo (en millones de dólares)*

	2016		2017		2018		2019		2020	
	Monto	%								
Dividendos exentos	\$ 14,9	28,6%	\$ 7,6	18,2%	\$ 9,5	16,9%	\$ 10,7	12,0%	\$ 10,4	7,5%
Otras rentas exentas	\$ 21,1	40,5%	\$ 10,8	25,8%	\$ 8,5	15,3%	\$ 45,1	50,6%	\$ 90,0	64,2%
Deducciones Adicionales	\$ 7,6	14,6%	\$ 11,8	28,2%	\$ 21,2	37,9%	\$ 20,2	22,6%	\$ 23,3	16,7%
Amortización de pérdidas de años anteriores	\$ 1,3	2,5%	\$ 2,2	5,4%	\$ 2,8	5,0%	\$ 2,2	2,4%	\$ 2,0	1,4%

Reducción de la tarifa del impuesto a la renta	\$ 7,2	13,8%	\$ 9,4	22,4%	\$ 13,9	24,8%	\$ 11,0	12,3%	\$ 14,4	10,3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 42,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 55,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 89,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 140,2</b>	<b>100,0%</b>

*Nota:* Gasto tributario por tipo de beneficio e incentivo tributario

Adicionalmente, se realizó un análisis para determinar si el tamaño empresarial influye en la inversión que realiza el Estado por concepto de beneficios e incentivos tributarios del impuesto a la renta; es decir, por las partidas que afectan la base imponible y por la reducción de la tarifa del impuesto a la renta.

En cuanto a los resultados, se determinó que las empresas grandes son las que obtienen una mayor concentración del gasto tributario por partidas que afectan la base imponible, ya que en términos porcentuales representan el 88,1% por beneficios e incentivos tributarios, dejando a las MIPyMES con el 11,9% del esfuerzo estatal, de las cuales se destacan las empresas medianas con un porcentaje promedio del 9,2%. Sin embargo, se determinó que las micro y pequeñas empresas pese a tener una mayor participación en el tejido empresarial apenas obtienen un porcentaje del 2,7% (ver tabla 19).

En cuanto al gasto tributario por concepto de la reducción de la tarifa del impuesto a la renta se evidenció que las empresas grandes obtienen una mayor concentración, en promedio el 92,6% de la inversión estatal en el sector. Por el contrario, las MIPyMES obtienen un 7,4%, de los cuales, se destacan las pequeñas y medianas empresas con 3,7% y 2,7% respectivamente. Se determinó que las microempresas obtuvieron un 1,03%, lo cual evidencia que el monto de gasto tributario por la reducción de la tarifa del impuesto a la renta es mínimo para las empresas del menor tamaño empresarial, hallazgo que respalda la investigación de Galarza et al. (2016) respecto a que las pequeñas empresas no han sido beneficiadas por esta reducción, ya que el valor aportado por parte del Estado es mínima.

En la tabla 19 se muestra los montos de gasto tributario por los dos grupos de análisis en relación al tamaño empresarial

**Tabla 19**

*Gasto tributario por tamaño empresarial (en millones de dólares)*

Años	Partidas que afectan la Base Imponible									
	2016		2017		2018		2019		2020	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Micro empresas	\$ 0,22	0,6%	\$ 0,15	0,5%	\$ 0,50	1,2%	\$ 0,87	1,1%	\$ 0,60	0,5%
Pequeñas empresas	\$ 0,59	1,3%	\$ 0,85	2,6%	\$ 0,90	2,2%	\$ 1,64	2,1%	\$ 1,80	1,4%
Medianas empresas	\$ 4,46	9,9%	\$ 3,58	11%	\$ 3,60	8,6%	\$ 7,20	9,2%	\$ 9,21	7,3%
Grandes empresas	\$ 39,62	88,3%	\$ 27,98	86%	\$ 37,00	88,1%	\$ 68,43	87,6%	\$ 114,17	90,8%
<b>Total</b>	<b>\$ 44,9</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 32,5</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 42,0</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 78,1</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 125,8</b>	<b>100%</b>

	Reducción de la tarifa del impuesto a la renta									
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Micro empresas	\$ 0,02	0,3%	\$ 0,01	0,1%	\$ 0,29	2,1%	\$ 0,21	1,9%	\$ 0,12	0,8%
Pequeñas empresas	\$ 0,07	1,0%	\$ 0,04	0,4%	\$ 0,92	6,6%	\$ 0,67	6,1%	\$ 0,60	4,2%
Medianas empresas	\$ 0,26	3,6%	\$ 0,26	2,7%	\$ 0,45	3,2%	\$ 0,22	2,0%	\$ 0,30	2,1%
Grandes empresas	\$ 6,85	95,1%	\$ 9,10	96,8%	\$ 12,23	88,1%	\$ 9,87	90%	\$ 13,41	93,0%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>\$ 7,2</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 9,4</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 13,9</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11,0</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 14,43</b>	<b>100%</b>

Finalmente, se realizó un análisis para determinar la asignación del Gobierno al sector manufactura, en donde se logró determinar que en promedio el esfuerzo fiscal fue del 4,5% anual, del total de gasto tributario por concepto de impuesto a la renta sociedades que asume el Estado. Los resultados reflejan que el gasto tributario destinado a este sector empresarial ha incrementando con el pasar de los años, destacándose el año 2020 con un porcentaje del 9% (ver tabla 20).

## Tabla 20

*Esfuerzo fiscal para las empresas manufactureras con respecto al total de gasto tributario por impuesto a la renta de sociedades (en millones de dólares)*

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Gasto Tributario	\$ 1.381,5	\$ 1.746,4	\$ 2.181,9	\$ 1.857,4	\$ 1.577,1
Gasto Tributario sector Manufacturero	\$ 52,1	\$ 42,0	\$ 55,9	\$ 89,1	\$ 140,2
% de esfuerzo fiscal	4%	2%	3%	5%	9%

*Nota:* Porcentaje de gasto tributario destinado al sector de manufactura

Fuente: Basado en manuales de gasto tributario SRI

## 5. Conclusión

El sector manufacturero es de gran importancia para la economía del país, ya que aporta a la generación de ingresos, al empleo y al Producto Interno Bruto, en el año 2020 contribuyó el 14,83% del PIB; además, los ingresos generados por este sector fueron del 21,9% del tejido empresarial.

La aplicación del método de ingreso renunciado o también conocido como método *ex - post* ayudó a medir el gasto tributario que implica para el Estado dejar de recaudar recursos por concepto de impuesto a la renta por beneficios e incentivos otorgados al tejido empresarial.

En virtud del análisis, el estudio demostró que el 81% de las empresas del sector manufacturero no hacen uso de los beneficios e incentivos tributarios otorgados por el Estado; lo cual, de acuerdo a Arias y Paredes (2018) se debe al desconocimiento o falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

Además, se evidenció que la aplicación de los estímulos tributarios otorgados al sector manufacturero se ha incrementado con el pasar de los años, a excepción del año 2017, ya que en el periodo analizado el Estado

generó un gasto tributario de \$379,2 millones de dólares por concepto de impuesto a la renta. A su vez, se estableció que el sector manufacturero en el año 2020 se benefició con un 9% del monto total del gasto tributario por concepto de impuesto a la renta, el mayor porcentaje en los años de estudio.

De igual manera, se determinó que el tamaño empresarial si influye en la inversión que realiza el gobierno, pues las micro y pequeñas empresas a pesar de tener una mayor participación en el tejido empresarial, obtienen un 3% de la inversión realizada del gobierno, lo cual permite concluir que los pequeños empresarios no han sido los mayores beneficiarios de los estímulos tributarios otorgados por el Estado.

Adicionalmente, en cuanto al tipo de beneficio e incentivo tributario que obtuvo una mayor concentración del gasto tributario fueron otras rentas exentas y las deducciones adicionales, debido a que las empresas manufactureras se beneficiaron en una mayor proporción por estos estímulos tributarios.

Finalmente, al ser una investigación realizada a las empresas del sector manufacturero del Ecuador, como futura línea de investigación se propone analizar el gasto tributario por concepto de impuesto a la renta, considerando los sectores que más contribuyen en la economía, debido a que esto permitirá determinar el sector al que el Estado otorga una mayor inversión. Además, se sugiere complementar este estudio con un análisis a nivel de Latinoamérica sobre la aplicación de beneficios e incentivos tributarios.

## 6. Referencias

- Abrante, J., Picas, S., Pinto, A., & Reis, P. (2021). Does Tax, Financial, and Government Incentives Impact Long-Term Portuguese SMEs' Sustainable Company Performance? *Sustainability*, 16.
- Albuja, W. (2021). Evaluación ex ante de la renta básica en Ecuador: efectos en pobreza y desigualdad. *El trimestre económico*, LXXXVIII (3), 807-830. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31369494003>
- Arias, M., & Paredes, E. (2018). Beneficios tributarios generados a través del Impuesto a la Renta: Caso contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato. *Dialnet*, 11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6702121>
- Avram, S. (2017). Who benefits from the 'hidden welfare state'? The distributional effects of personal income tax expenditure in six countries. *Journal Of European Social Policy*, 1-23. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0958928717735061>
- Banco Central del Ecuador. (Abril de 2021). *Información Estadística Mensual No. 2036 - Octubre 2021*. <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Blagoeva, N., & Georgieva, V. (2021). Tax expenditures as an incentive for the agriculture in Bulgaria. *Scientific Papers Series Management, Economic Engineering in Agriculture and Rural Development*, 8. [http://managementjournal.usamv.ro/pdf/vol.21\\_1/Art10.pdf](http://managementjournal.usamv.ro/pdf/vol.21_1/Art10.pdf)
- Calvache, P., & Cajiao, M. E. (2017). Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado. *Revista Publicando*, 9.
- Cando, Z., & Tapia, S. (2010). *Los incentivos tributarios en: personas naturales y jurídicas*. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf>

- Carreno, N., Delgado, A., & Zambrano, M. (2019). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del terremoto del 16 de abril de 2016. *Economía y Desarrollo*, 24.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (21 de Agosto de 2018). *Definición y Clasificación de las MIPyMES*. <https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (22 de Octubre de 2010). *Renuncia de ingresos por gasto tributario*. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Oxfam. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45201/1/S1900996\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45201/1/S1900996_es.pdf)
- Córdova, F., Duque, G., & Muñoz, A. (2021). La concentración empresarial y estrategias de inclusión. *Revista Latinoamericana de Economía*, 29. <https://www.redalyc.org/journal/118/11868331007/11868331007.pdf>
- Fuenmayor, A., Granell, R., & Savall, T. (2020). Tax-benefit Systems and Gender Gap. An Across-Europe Study. *Review of Public Economics*, 87-118, 32. <https://ideas.repec.org/a/hpe/journal/y2020v235i4p87-118.html>
- Galarza, S., Armijos, L., García, J., & Acosta, X. (2016). Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito. *Revista Ciencia UNEMI*, 10.
- Gutiérrez, N., Vite, H., & Feijoó, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Revista Espacios*, 13.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo. (Febrero de 2022). *Estadísticas Laborales – Febrero 2022*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-febrero-2022/>
- Jorratt, M. (2010). *Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Metodolog%C3%ADa-para-medir-el-impacto-fiscal-de-los-gastos-tributarios-subnacionales-en-Colombia.pdf>
- Jorratt, M., Lemgruber, A., & Villela, L. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-Presupuestos-de-Gastos-Tributarios-Conceptos-y-Desaf%C3%ADos-de-Implementaci%C3%B3n.pdf>
- Kirschnerová, P., & Janoušková, J. (2018). Are Tax Expenditures of Individuals Only a Tool of Tax Optimisation? *International Advances in Economic Research*.
- Legarda, C., Tello, G., & Vera, V. (2017). Análisis comparativo del Gasto Tributario entre Chile y Ecuador. *Polo del conocimiento*, 50. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/99/pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2020). *Concepto de Renta*. <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>

- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2020). *Deducciones*. <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2020). *Exenciones*. <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2020). *Ingresos de no residentes*. <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2020). *Reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para el impulso al deporte, cultura*. <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>
- Mardones, C., & Madrid, N. (2020). Ex-post evaluation of the R&D tax incentive law in Chile. *Esmerald Publishing Limited*.
- Monarres, M., & Bernal, D. (2019). Gastos fiscales en México: Sacrificio gubernamental destinado al sector agrícola limitante de la tributación óptima. *Actualidad Contable Faces*, 101-125.
- Munyanyi, W., & Campion, C. (2015). Tax incentives and Investment expansion: evidence from Zimbabwe's tourism industry. *AD-minister*.
- Ohrn, E. (2019). The effect of tax incentives on U.S. manufacturing: Evidence from state accelerated depreciation policies. *Journal of Public Economics*, 180, 1-14. doi:10.1016/j.jpubeco.2019.104084
- Orellana, M. (2017). Efectos de los Beneficios Tributarios en la Recaudación del Impuesto a la Renta. *Revista Investigación*, 9.
- Orkaido, K. (2022). The effect of tax incentives practices on the sustainability of micro, small and medium enterprises in Ethiopia during the outbreak of corona virus pandemic. *Journal of Innovation and Entrepreneurship*.
- Ravšelj, D., & Aristovnik, A. (2020). The Impact of Public R&D Subsidies and Tax Incentives on Business R&D Expenditures. *International Journal of Economics Business Administration*.
- Razakova, D., Nurymova, S., Khalitova, M., Tamenova, S., Iskakov, U., & Konyrbekov, M. (2020). The Role and Significance of Tax Incentives in the Business Activity of Entrepreneurs and Increasing the Country Budget: Mediating Role of Supply Chain Management. *International Journal of Supply Chain Management*, 9, 815-821. <https://ojs.excelingtech.co.uk/index.php/IJSCM/article/view/4722>
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. (20 de Diciembre de 2018). *Clasificación de las MIPyMES*. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Reglamento para la aplicación de Régimen Tributario Interno. (04 de Agosto de 2020). *Gastos generales deducibles*. <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+DE+R%28GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Manual gasto tributario 2016*. Quito. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/c46a3f5b-6738-4fe7-b7f8-1f318a6c3b58/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202016.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Manual de Gasto Tributario 2017*. Quito. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/55194fff-730c-4337-98bb-570de28f01d2/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202017.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Manual gasto tributario 2018*. Quito. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/c879632d-ded9-45d5-b50d-a568d439b45c/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202018.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Guía para contribuyentes. Elaboración y envío de la declaración del Impuesto a la Renta para sociedades*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Manual de Gasto Tributario 2019*. Quito. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/116120ef-319c-4bbf-81fb-292b1b69fbcf/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202019-1.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Manual del Gasto Tributario 2020*. Quito. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4cc86fb7-5192-423e-a344-86eab3633ed4/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202020.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *MATRIZ INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS*. <https://www.sri.gob.ec/matriz-incentivos-beneficios-fiscales>
- Servicio de Rentas Internas. (8 de Abril de 2022). *Recaudación por Actividad Económica 2020*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Estados Financieros por Rama*. [https://reporteria.supercias.gob.ec/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b\\_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Estados%20Financieros%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27Estados%20Financieros](https://reporteria.supercias.gob.ec/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Estados%20Financieros%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27Estados%20Financieros)
- Uwalomwa, U., Olubukunola, R., Kingsley, A., & Anowai, N. (2016). Tax incentives and the Growth of Manufacturing Firms in Nigeria. *Medwell Journals*, 1338-1342.
- Zainul, M., Rosdianaa, H., & Valiant, R. (2020). Tax Incentive Policy for Geothermal Development: A Comparative Analysis in ASEAN. *Journal of Renewable Energy Development*.
- Zapata, K., Nieves, W., & Vega, A. (2022). Manufactura y Crecimiento Económico en Ecuador, 1990-2019: Validez de la primera ley de Kaldor. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 10.